

**RAMA JUDICIAL
REPUBLICA DE COLOMBIA**



JUZGADO DOCE DE FAMILIA DE CALI

Santiago de Cali, Valle veintiséis (26) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Auto Interlocutorio:	1121
Radicado:	76001311001220170040100
Proceso:	Ejecutivo de Alimentos
Demandante:	CLAUDIA ISABEL MEDINA MARMOLEJO
Demandado:	JORGE EDUARDO POVEDA PARRA
Tema y Subtemas:	AUTORIZA ENTREGA DE TITULOS JUDICIALES

Conforme a lo solicitado en documento que antecede por las partes dentro del presente proceso a través del cual el señor JORGE EDUARDO POVEDA PARRA autoriza a la señora CLAUDIA ISABEL MEDINA MARMOLEJO el pago de los títulos judiciales que se encuentran a nombre Suyo, teniendo en cuenta que el presente proceso se encuentra terminado por pago total de la obligación, dichos títulos fueron convertidos a este Despacho por el Juzgado Tercero de Familia de Cali y actualmente se encuentran disponibles para ser cobrados con numero de título No. 469030002332303, 46903002332312, 469030002332313, el Despacho accede a ello y ordena el pago de los depósitos judiciales allí enlistados a la señora CLAUDIA ISABEL MEDINA MARMOLEJO identificada con la cedula de ciudadanía 66.955.195.

Por otro lado, se constata que los números de títulos No. 469030002332304, 469030002332305, 469030002332307, 469030002332309, 469030002332310 y 469030002332311, no se encuentran a disposición de esta Instancia Judicial, por tal razón se REQUIERE al Juzgado Tercero de Familia de Cali para que informe si los mencionados títulos se encuentran en la cuenta de dicho Despacho y proceda a realizar la conversión a la cuenta No. 760012033112 del Juzgado Doce de Familia de Cali.

CÚMPLASE Y NOTIFÍQUESE,

ANDREA ROLDAN NOREÑA
Juez

(3)